

III. OTRAS RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 1172/1959, de 9 de julio, por el que se indulta parcialmente a Luis Torre Dobarán y a Jesús Valera Fornés.

Visto el expediente de indulto de Luis Torre Dobarán y Jesús Valera Fornés, condenados por la Audiencia Provincial de Bilbao, en sentencia de quince de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, como autores de un delito de estafa, con la concurrencia de una circunstancia atenuante, a la pena, a cada uno de ellos, de cuatro años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en indultar a Luis Torre Dobarán y a Jesús Valera Fornés de la mitad de la pena privativa de libertad que todavía les queda por cumplir a cada uno de ellos, y que les fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1173/1959, de 9 de julio, por el que se indulta a Manuel Vega Garrote del resto de las penas accesorias que le quedan por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Manuel Vega Garrote, condenado por la Audiencia Provincial de Zamora, en sentencia de veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, como autor de cincuenta y siete delitos de estafa, a la pena de dos meses de arresto mayor por cada uno de dichos delitos; y como autor igualmente de cincuenta y siete delitos de falsedad en documento oficial, a la pena de diez meses de presidio menor por cada uno de ellos, con la suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas respectivas; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en indultar a Manuel Vega Garrote de las penas accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio, que le quedan por cumplir, y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1174/1959, de 9 de julio, por el que se crean nuevos Juzgados Municipales en las poblaciones que se expresan.

Creados por la Ley de once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve nuevos Juzgados de Primera Instancia, e Instrucción en Palma de Mallorca, Badajoz, Bilbao, San Sebastián, Avilés y Hospitalet, procede, en cumplimiento de lo previsto en la base primera de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y en uso de la autorización que establece el artículo quinto de la Ley primeramente citada, crear los nuevos Juzgados Municipales correspondientes a los de Primera Instancia e Instrucción expresados, excepto el de Hospitalet que se halla ya creado por radicar en población de censo superior a veinte mil habitantes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Primero.—Se crean en las poblaciones que se citan los Juzgados Municipales que se enumeran a continuación:

Palma de Mallorca número tres.

Badajoz número dos.

Bilbao número cinco.

San Sebastián número tres, y

Avilés número dos,

pasando a denominarse Juzgado número uno los existentes actualmente en Badajoz y Avilés.

Segundo.—Para dotar del personal necesario a los nuevos Juzgados Municipales se aumentan las plantillas de los distintos Cuerpos de la Justicia Municipal en los siguientes funcionarios: Siete Jueces Municipales de segunda categoría, disminuyendo en dos funcionarios la categoría tercera; cuatro Fiscales Municipales de segunda categoría, cinco Secretarios de segunda categoría, diez Oficiales Habilitados de segunda categoría veinte Auxiliares de segunda categoría y cinco Agentes de primera categoría.

Tercero.—Los aumentos precisos de las dotaciones presupuestarias quedarán compensados con las amortizaciones correspondientes a Juzgados Comarcales suprimidos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1175/1959, de 9 de julio, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Cerberana a favor de doña Beatriz Muñoz de San Pedro y Flores de Lizaur.

Accediendo a lo solicitado por doña Beatriz Muñoz de San Pedro y Flores de Lizaur, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce; de acuerdo con el parecer sustentado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Cerberana para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES